

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 29 de Mayo de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 29 de Mayo de 2020

**DECRETO**

En Calp,

La Concejalía de Playas ha motivado el inicio del expediente de contratación del servicio de cribado de arena de las playas de Calp, dada la virulencia de los temporales que se han venido sucediendo desde enero de 2017 ha provocado la desaparición del talud original de la playa, produciéndose un movimiento de arena desde las partes más alejadas de la orilla hacia ésta, así como la pérdida de sedimento hacia el interior del mar. La propia dinámica marina ha empezado a devolver la arena a la playa si bien el perfil ha sido modificado. Por ello, para recuperar el nivel de superficie original es necesario tanto desplazar arena en la propia playa como proceder a aportes externos.

El Biólogo Municipal ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, firmado el 20 de marzo de 2020.

El Jefe del Negociado de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, firmado 28 de mayo de 2020.

En el expediente consta la correspondiente Retención de Crédito para el presente contrato, mediante RC n.º 220200009761 y 220209000047 practicado en la aplicación presupuestaria n.º 3435.1722.2100000.

El 28 de mayo de 2020, el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

El 29 de mayo de 2020, la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, ha realizado la fiscalización previa del mismo, de conformidad.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto núm. TA05/00117/2020, de 25 de mayo, por el que se convocaba el procedimiento de licitación del contrato con núm de expediente SER 13/2020.

Segundo.- Contratar la prestación de los Servicios de maquinaria para la realización de trabajos relativos a trabajos de recuperación de arena para las playas de Calp, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 29 de Mayo de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 29 de Mayo de 2020

Tercero.- Declarar la urgencia en la tramitación del correspondiente expediente de contratación, cuya adjudicación resulta preciso acelerar por razones de interés público vinculadas al objeto del contrato, debido al retraso sufrido por la suspensión de los plazos administrativos decretada en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decret el estado de alarma.

Cuarto.- Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 13/2020
Título:	Servicios de maquinaria para la realización de trabajos relativos a trabajos de recuperación de arena para las playas de Calp
Código CPV:	90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto del contrato	182.000,00 €
IVA	38.220,00 €
Presupuesto base de licitación (Límite del gasto por los servicios prestados)	220.220,00 €
Lote 1: Cribado y separación de la fracción arena y hojas de P. oceanica	152.460,00 €
Lote 2: Transporte de la arena cribada y su depósito en las playas	67.760,00 €
Plazo inicial de ejecución	48 meses
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato	182.000,00 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i>	
Objeto de subvención	No
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp
Tramitación del Expediente	Urgente
Plazo máx presentación proposiciones	7 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Sujeto a Regulación Armonizada	No
Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.	Si
Clasificación licitadores para acreditar solvencia	No
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.2 y 15
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	A trabajo realizado, por facturación
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	3 meses

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 29 de Mayo de 2020
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 29 de Mayo de 2020



Quinto.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Sexto.- Aprobar el gasto de 220.220,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 3435.1722.2100000 del vigente Presupuesto de gastos, según RC n.ºs: 220200009761 y 220209000047.

Séptimo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma Fernando Ortíz Morón, Teniente de Alcalde delegado del área de Contratación, Hacienda y Régimen Interior, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril (publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020), de lo que yo el Secretario, doy fe.